



ACUERDO NÚMERO 042 DE 2011

(18 OCT 2011)

Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Ley 141 de 1994, estableció que: *"(...) La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales."*;

Que de conformidad con el artículo 6° del Decreto 416 de 2007, los proyectos de inversión podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 0024012710000 "CONSTRUCCION DE 100 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL PARA FAMILIAS DAMNIFICADAS POR LA OLA INVERNAL EN VARIAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GAMEZA DEPARTAMENTO DE BOYACA" fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Asesor de Regalías N° 063 de 30 de diciembre de 2009;

Que mediante oficio de 13 de abril de 2011, el Municipio de Gameza en el Departamento de Boyacá como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó su reformulación, debido a que hubo necesidad de disminuir algunos beneficiarios del proyecto, que repercute en el alcance y esquema financiero inicialmente aprobado;

Que mediante oficio REGCUND-20111610226571 de 25 de abril de 2011, la interventoría administrativa y financiera del Departamento Nacional de Planeación encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que así mismo, la reformulación fue viabilizada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural según oficio radicado en el Departamento Nacional de Planeación con el número 2011-663-028399-2 de 18 de agosto de 2011;

Que en sesión de 23 de septiembre de 2011, se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías."

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reformulación del proyecto en mención modificando el alcance y esquema financiero inicialmente aprobado así:

Cifras en pesos

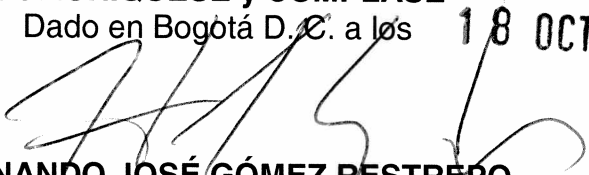
CONSTRUCCION DE 100 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL PARA FAMILIAS DAMNIFICADAS POR LA OLA INVERNAL EN VARIAS VEREDAS DEL MUNCIPIO DE GAMEZA DEPARTAMENTO DE BOYACA		
CONCEPTO	TOTAL ASIGNADO	COFINANCIACION
VALOR ASIGNADO ACUERDO N° 063/09	1.278.400.000	303.620.000
VALOR REFORMULADO	(102.272.000)	(24.289.600)
VALOR DEFINITIVO APROBADO	1.176.128.000	279.330.400
ALCANCE INICIAL	Construcción de 100 viviendas rurales dispersas de 40,95 M2, distribuidos en dos alcobas, espacio múltiple, cocina, baño, lavadero y pozo séptico.	
ALCANCE REFORMULADO	Construcción de 92 viviendas rurales dispersas de 40,95M2, distribuidos en dos alcobas, espacio múltiple, cocina, baño, lavadero y pozo séptico.	

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo de aprobación del proyecto.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 18 OCT 2011


HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO
 Director General del
 Departamento Nacional de Planeación
 Presidente Consejo Asesor de Regalías


AMPARO GARCIA MONTAÑA
 Directora de Regalías
 Secretaria Técnica
 Consejo Asesor de Regalías